



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00080-2024-SENACE-GG-OA/LOG**

- A** : **César Augusto Bornioli Torres**  
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**  
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de la décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria  
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024- SENACE/PE  
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023- SENACE-PE  
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01  
e) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- FECHA** : San Isidro, 20 de febrero de 2024

---

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026.

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE publicada el 10 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) *Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.*

1.5 Mediante Anexo N° 04 de fecha 10 de enero de 2024, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008 y con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009.

1.7 Mediante Memorando N° 00142-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión y exclusión de servicios del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026 antes del último día hábil de la semana, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

## 2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

## 3. ANÁLISIS:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

### **Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades**

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008 y con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009.
- 3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:
  - a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

3.7 Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Memorando N° 00142-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 20 de febrero de 2024, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo solicita la inclusión de servicios sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIF.	FTE FTO	META	EE.GG	ITEMS SIGA	MONTO TOTAL	SUSTENTO
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE CERTIFICACION AMBIENTAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDIO AMBIENTE	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TECNICO LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TECNICO LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO LEGAL PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE	36,000	Desaparece la necesidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
Exclusión	R.O	004	2.3.2.9.1.1	SERVICIO LEGAL PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COORDINACIONES DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES	28,624	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE COORDINACION DE ENFOQUE AMBIENTAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE CERTIFICACION AMBIENTAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDIO AMBIENTE	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE REVISIÓN LEGAL Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE CERTIFICACION AMBIENTAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA	36,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	28,000	Desaparece la necesidad
Exclusión	R.O	001	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TECNICO LEGAL	36,000	Desaparece la necesidad
Inclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,000	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para los meses de marzo, abril, mayo y junio por el monto estimado mensual de S/ 4,500.
Inclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE	35,000	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para los meses de marzo, abril, mayo, junio y Julio por el monto estimado mensual de S/ 7,000.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inclusión	R.O	005	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	35,000	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre por el monto estimado mensual de S/ 7,000.
-----------	-----	-----	-------------	---	--------	--

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la habilitación presupuestaria según el Memorando N° 00152-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 14 de febrero de 2024, lo que permitió realizar el registro en la plataforma del SIGA MEF.

El área usuaria señala que tratándose de servicios prioritarios y urgentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales de su Dirección en cuanto a las metas físicas y las actividades operativas del POI; con la finalidad de poder llegar a los 20 talleres de aula intercultural, según la agenda indígena y las acciones de gestión social, del mismo modo, con el fin de cumplir con las metas del convenio SENACE - OEFA se requiere poder contar con información acondicionada para el inicio de los servicios de interoperabilidad – mes de junio fecha aproximada, entre los sistemas de ambas instituciones; en ese sentido, requiere que la aprobación de la modificación al CMN se realice antes del último día hábil de la semana.

- 3.8 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.9 El numeral 27.4, del artículo 27 de la Directiva en mención, señala que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.10 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.11 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

**4. CONCLUSIONES:**

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
su modificatoria, se solicita aprobar la décima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

4.2. Asimismo, al haber, el área usuaria, sustentado que la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, se solicita la aprobación de la décima modificación del CMN el día de hoy 20 de febrero de 2024, conforme lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

## 5. **RECOMENDACION:**

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la décima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera  
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno  
Jefe de la Unidad de Logística  
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024